

Un juez concede un permiso para cuidar a un hijo confinado

S. S. LOGROÑO

Se cumple justo un año desde que un empleado interino de Justicia de La Rioja demandó que no podía cogerse un permiso retribuido para cuidar de un hijo confinado por coronavirus. La citada administración jurídica le denegó el permiso y le conminó a que consumiera días de vacaciones o de asuntos particulares. La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) publicó ayer la sentencia pionera dic-

tada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Logroño por la que reconoce el derecho del funcionario a disfrutar de un permiso laboral retribuido para cuidar de su hijo porque impera la obligación del padre de velar por el menor de edad.

El juez estimó la demanda interpuesta por CSIF y antepuso el derecho a disfrutar del permiso por «deber inexcusable de carácter personal», recogido en el Estatuto Básico del Empleado

Público y la obligación de velar por los hijos menores que establece el Código Civil. Además, el magistrado recuerda que la orden del Ministerio de Justicia 504/2020 también ampara estas situaciones. La sentencia aún no es firme.

CSIF valora que la justicia ampare los casos en los que se pretenda restringir este derecho, tanto en la Administración como en la empresa privada, aunque los expertos juzgan muy difícil demandarlo en las compañías. El trabajador interino no podía acogerse a la modalidad de teletrabajo porque su puesto es presencial. Se ocupó los cinco días del obligado aislamiento de su hijo de 14 años tras estar en contacto con varios compañeros de clase contagiados por coronavirus.